



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, veintiséis (26) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante : LINA MARÍA GORDILLO GAITÁN
Demandado : JOSÉ DIDIMO DÍAZ HUERTAS
Radicado : 851623184001-**2022-00053**-00

Una vez verificado el escrito de subsanación de demanda, considera el Juzgado que la demanda ya se ajusta a las exigencias del artículo 82 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que el título base de recaudo ejecutivo se ajusta a lo dispuesto en el artículo 422 ibidem, se libraré mandamiento de pago.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1. **Librar mandamiento de pago** por la vía ejecutiva de mínima cuantía, a favor de MVDG representada legalmente por su progenitora señora LINA MARÍA GORDILLO GAITÁN identificada con la c.c. No. 1.118.124.012, en contra de JOSÉ DIDIMO DÍZ HUERTAS identificado con la c.c. No. 1.048.710.476, por las siguientes sumas de dinero contenidas en Acta de Conciliación No. 0428 de 14 de febrero de 2012 suscrita ante la Comisaría de Familia de Monterrey, así:
 - 1) Por la suma de \$ 80.000 m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de febrero del año 2012, más los 124 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a \$ 49.733,33 m/cte, para un total de \$ 129.733,33 m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
 - 2) Por la suma de \$ 80.000 m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de marzo del año 2012, más los 123 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a \$ 49.333,33 m/cte, para un total \$ 129.333,33 m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
 - 3) Por la suma de \$ 80.000 m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de abril del año 2012, más los 122 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a \$ 48.933,33 m/cte, para un total de \$ 128.933,33 m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
 - 4) Por la suma de \$ 80.000 m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de mayo del año 2012, más los 121 meses de intereses moratorios a

- la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a \$ 48.533,33 m/cte, para un total de \$ 128.533,33 m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 5) Por la suma de (\$ 80.000,00) m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de junio del año 2012, más los 120 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a \$ 48.133,33 m/cte, para un total de \$ 128.133,33 m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
 - 6) Por la suma (\$ 80.000,00) m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de julio del año 2012, más los 119 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a \$ 47.733,33 m/cte, para un total de \$ 127.733,33 m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
 - 7) Por la suma (\$ 80.000,00) m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de agosto del año 2012, más los 118 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a \$ 47.333,33 m/cte, para un total de \$ 127.333,33 m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
 - 8) Por la suma (\$ 80.000,00) m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de septiembre del año 2012, más los 117 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a \$ 46.933,33 m/cte, para un total de \$ 126.933,33 m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
 - 9) Por la suma (\$ 80.000,00) m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de octubre del año 2012, más los 116 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a \$ 46.533,33 m/cte, para un total de \$ 126.533,33 m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
 - 10) Por la suma (\$ 80.000,00) m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de noviembre del año 2012, más los 115 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a \$ 46.133,33 m/cte, para un total de \$ 126.133,33 m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
 - 11) Por la suma (\$ 80.000,00) m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de diciembre del año 2012, más los 114 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a \$ 45.733,33 m/cte, para un total de \$ 125.733,33 m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
 - 12) Por la suma (\$80.968,00) y hasta que se pague en su totalidad su obligación, la cual deberá liquidarse en su momento procesal pertinente, por concepto de cuota alimentaria del mes de enero del año 2013, más los 113 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a \$ 45.881,87 m/cte, para un total de \$ 126.849,87 m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
 - 13) Por la suma (\$80.968,00) m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de febrero del año 2013, más los 112 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a \$ 45.477,03 m/cte, para un total de \$ 126.445,03 m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.

- 14) Por la suma (\$80.968,00)m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de marzo del año 2013, más los 111 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$45.072,19) m/cte, para un total de (\$126.040,19) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 15) Por la suma (\$ 80.968,00) m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de abril del año 2013, más los 110 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$44.667,35) m/cte, para un total de (\$125.635,35) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 16) Por la suma (\$80.968,00)m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de mayo del año 2013, más los 109 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$44.262,51) m/cte, para un total de (\$125.230,51) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 17) Por la suma (\$80.968,00)m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de junio del año 2013, más los 108 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$43.857,67) m/cte, para un total de (\$124.825,67) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 18) Por la suma (\$80.968,00)m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de julio del año 2013, más los 107 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$43.452,83) m/cte, para un total de (\$124.420,83) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 19) Por la suma (\$80.968,00)m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de agosto del año 2013, más los 106 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$43.047,99) m/cte, para un total de (\$124.015,99) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 20) Por la suma (\$80.968,00)m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de septiembre del año 2013, más los 105 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$42.643,15) m/cte, para un total de (\$123.611,15) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 21) Por la suma (\$80.968,00)m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de octubre del año 2013, más los 104 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$42.238,31) m/cte., para un total de (\$123.206,31) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 22) Por la suma (\$80.968,00)m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de noviembre del año 2013, más los 103 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$41.833,47) m/cte, para un total de (\$122.801,47) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 23) Por la suma (\$80.968,00)m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de diciembre del año 2013, más los 102 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a \$ 41.428,63 m/cte, para un total de \$ 122.396,63 m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.

- 24) Por la suma (\$ 82.571,17) m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de enero del año 2014, más los 101 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$41.836,06) m/cte, para un total de (\$124.407,22) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 25) Por la suma (\$ 82.571,17) m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de febrero del año 2014, más los 100 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$41.423,20) m/cte, para un total de (\$123.994,37) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 26) Por la suma (\$ 82.571,17) m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de marzo del año 2014, más los 99 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$41.010,35) m/cte, para un total de (\$123.581,51) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 27) Por la suma (\$ 82.571,17) m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de abril del año 2014, más los 98 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$40.597,49) m/cte, para un total de (\$123.168,66) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 28) Por la suma (\$ 82.571,17) m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de mayo del año 2014, más los 97 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$40.184,63) m/cte, para un total de (\$122.755,80) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 29) Por la suma (\$ 82.571,17) m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de junio del año 2014, más los 96 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$39.771,78) m/cte, para un total de (\$122.342,94) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 30) Por la suma (\$ 82.571,17) m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de julio del año 2014, más los 95 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$39.358,92) m/cte, para un total de (\$121.930,09) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 31) Por la suma (\$ 82.571,17) m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de agosto del año 2014, más los 94 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$38.946,07) m/cte, para un total de (\$121.517,23) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 32) Por la suma (\$ 82.571,17) m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de septiembre del año 2014, más los 93 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$38.533,21) m/cte, para un total de (\$121.104,38) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 33) Por la suma (\$ 82.571,17) m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de octubre del año 2014, más los 92 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$38.120,36) m/cte, para un total de (\$120.691,52) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.

- 34) Por la suma (\$ 82.571,17) m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de noviembre del año 2014, más los 91 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$37.707,50) m/cte, para un total de (\$120.278,67) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 35) Por la suma (\$ 82.571,17) m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de diciembre del año 2014, más los 90 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a \$ 37.294,64 m/cte, para un total de \$ 119.865,81 m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 36) Por la suma \$ 85.007,02 m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de enero del año 2015, más los 89 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$37.969,80) m/cte, para un total de (\$122.976,82) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 37) Por la suma (\$ 85.007,02) m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de febrero del año 2015, más los 88 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$37.544,77) m/cte, para un total de (\$122.551,78) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 38) Por la suma (\$ 85.007,02) m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de marzo del año 2015, más los 87 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$37.119,73) m/cte, para un total de (\$122.126,75) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 39) Por la suma (\$ 85.007,02) m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de abril del año 2015, más los 86 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$36.694,70) m/cte, para un total de (\$121.701,71) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 40) Por la suma (\$ 85.007,02) m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de mayo del año 2015, más los 85 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$36.269,66) m/cte, para un total de (\$121.276,68) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 41) Por la suma (\$ 85.007,02) m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de junio del año 2015, más los 84 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$35.844,62) m/cte, para un total de (\$120.851,64) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 42) Por la suma (\$ 85.007,02) m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de julio del año 2015, más los 83 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$35.419,59) m/cte, para un total de (\$120.426,61) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 43) Por la suma (\$ 85.007,02) m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de agosto del año 2015, más los 82 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$34.994,55) m/cte, para un total de (\$120.001,57) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.

- 44) Por la suma (\$ 85.007,02) m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de septiembre del año 2015, más los 81 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$34.569,52) m/cte, para un total de (\$119.576,54) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 45) Por la suma (\$ 85.007,02) m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de octubre del año 2015, más los 80 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$34.144,48) m/cte, para un total de (\$119.151,50) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 46) Por la suma (\$ 85.007,02) m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de noviembre del año 2015, más los 79 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$33.719,45) m/cte, para un total de (\$118.726,47) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 47) Por la suma (\$ 85.007,02) m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de diciembre del año 2015, más los 78 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a \$ 33.294,41 m/cte, para un total de \$ 118.301,43 m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 48) Por la suma (\$88.466,80)m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de enero del año 2016, más los 77 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$34.207,16) m/cte, para un total de (\$122.673,96) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 49) Por la suma (\$88.466,80)m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de febrero del año 2016, más los 76 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$33.764,83) m/cte, para un total de (\$122.231,63) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 50) Por la suma (\$88.466,80)m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de marzo del año 2016, más los 75 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$33.322,49) m/cte, para un total de (\$121.789,29) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 51) Por la suma (\$88.466,80)m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de abril del año 2016, más los 74 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$32.880,16) m/cte, para un total de (\$121.346,96) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 52) Por la suma (\$88.466,80)m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de mayo del año 2016, más los 73 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$32.437,83) m/cte, para un total de (\$120.904,63) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 53) Por la suma (\$88.466,80)m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de junio del año 2016, más los 72 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$31.995,49) m/cte, para un total de (\$120.462,29) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.

- 54) Por la suma (\$88.466,80)m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de julio del año 2016, más los 71 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$31.553,16) m/cte, para un total de (\$120.019,96) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 55) Por la suma (\$88.466,80)m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de agosto del año 2016, más los 70 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$31.110,82) m/cte, para un total de (\$119.557,62) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 56) Por la suma (\$88.466,80)m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de septiembre del año 2016, más los 69 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$30.668,49) m/cte, para un total de (\$119.135,29) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 57) Por la suma (\$88.466,80)m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de octubre del año 2016, más los 68 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$30.226,16) m/cte, para un total de (\$118.692,96) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 58) Por la suma (\$88.466,80)m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de noviembre del año 2016, más los 67 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$29.783,82) m/cte, para un total de (\$118.250,62) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 59) Por la suma (\$88.466,80)m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de diciembre del año 2016, más los 66 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a \$ 29.341,49 m/cte, para un total de \$ 117.808,29 m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 60) Por la suma (\$91.120,80)m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de enero del año 2017, más los 65 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$29.766,13) m/cte, para un total de (\$120.886,93) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 61) Por la suma (\$91.120,80)m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de febrero del año 2017, más los 64 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$29.130,52) m/cte, para un total de (\$120.431,32) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 62) Por la suma (\$91.120,80)m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de marzo del año 2017, más los 63 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$28.854,92) m/cte, para un total de (\$119.975,72) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 63) Por la suma (\$91.120,80)m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de abril del año 2017, más los 62 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$28.399,32) m/cte, para un total de (\$119.520,12) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.

- 64) Por la suma (\$91.120,80)m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de mayo del año 2017, más los 61 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$27.943,71) m/cte, para un total de (\$119.064,51) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 65) Por la suma (\$91.120,80)m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de junio del año 2017, más los 60 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$27.488,11) m/cte, para un total de (\$118.608,91) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 66) Por la suma (\$91.120,80)m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de julio del año 2017, más los 59 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$27.032,50) m/cte, para un total de (\$118.153,30) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 67) Por la suma (\$91.120,80)m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de agosto del año 2017, más los 58 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$26.576,90) m/cte, para un total de (\$117.697,70) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 68) Por la suma (\$91.120,80)m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de septiembre del año 2017, más los 57 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$26.121,30) m/cte, para un total de (\$117.242,10) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 69) Por la suma (\$91.120,80)m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de octubre del año 2017, más los 56 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$25.665,69) m/cte, para un total de (\$116.786,49) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 70) Por la suma (\$91.120,80)m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de noviembre del año 2017, más los 55 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$25.210,09) m/cte, para un total de (\$116.330,89) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 71) En su calidad de representante legal de su menor hija MVDG por la suma (\$91.120,80) m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de diciembre del año 2017, más los 54 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a \$ 24.754,48 m/cte, para un total de \$ 115.875,28 m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 72) Por la suma (\$92.988,78)m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de enero del año 2018, más los 53 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$24.797,01) m/cte, para un total de (\$117.785,78) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 73) Por la suma (\$92.988,78)m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de febrero del año 2018, más los 52 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$24.332,06) m/cte,

- para un total de (\$117.320,84) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 74) Por la suma (\$92.988,78)m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de marzo del año 2018, más los 51 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$23.867,12) m/cte, para un total de (\$116.855,90) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 75) Por la suma (\$92.988,78)m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de abril del año 2018, más los 50 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$23.402,18) m/cte, para un total de (\$116.390,96) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 76) Por la suma (\$92.988,78)m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de mayo del año 2018, más los 49 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$22.937,23) m/cte, para un total de (\$115.926,01) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 77) Por la suma (\$92.988,78)m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de junio del año 2018, más los 48 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$22.472,29) m/cte, para un total de (\$115.461,07) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 78) Por la suma (\$92.988,78)m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de julio del año 2018, más los 47 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$22.007,34) m/cte, para un total de (\$114.996,12) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 79) Por la suma (\$92.988,78)m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de agosto del año 2018, más los 46 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$21.542,40) m/cte, para un total de (\$114.531,18) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 80) Por la suma (\$92.988,78)m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de septiembre del año 2018, más los 45 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$21.077,46) m/cte, para un total de (\$114.066,24) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 81) Por la suma (\$92.988,78)m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de octubre del año 2018, más los 44 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$20.612,51) m/cte, para un total de (\$113.601,29) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 82) Por la suma (\$92.988,78)m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de noviembre del año 2018, más los 43 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$20.147,57) m/cte, para un total de (\$113.136,35) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 83) Por la suma (\$92.988,78)m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de diciembre del año 2018, más los 42 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a \$ 19.682,63

m/cte, para un total de \$ 112.671,41 m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.

- 84) Por la suma (\$94.960,14)m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de enero del año 2019, más los 41 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$19.625,10) m/cte, para un total de (\$114.585,24) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 85) Por la suma (\$94.960,14) m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de febrero del año 2019, más los 40 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$19.150,29) m/cte, para un total de (\$114.110,43) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 86) Por la suma (\$94.960,14)m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de marzo del año 2019, más los 39 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$18.675,49) m/cte, para un total de (\$113.635,63) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 87) Por la suma (\$94.960,14)m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de abril del año 2019, más los 38 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$18.200,69) m/cte, para un total de (\$113.160,83) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 88) Por la suma (\$94.960,14)m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de mayo del año 2019, más los 37 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$17.725,89) m/cte, para un total de (\$112.686,03) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 89) Por la suma (\$94.960,14)m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de junio del año 2019, más los 36 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$17.251,09) m/cte, para un total de (\$112.211,23) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 90) Por la suma (\$94.960,14)m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de julio del año 2019, más los 35 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$16.776,29) m/cte, para un total de (\$111.736,43) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 91) Por la suma (\$94.960,14)m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de agosto del año 2019, más los 34 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$16.301,49) m/cte, para un total de (\$111.261,63) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 92) Por la suma (\$94.960,14)m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de septiembre del año 2019, más los 33 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$15.826,69) m/cte, para un total de (\$110.786,83) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 93) Por la suma (\$94.960,14)m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de octubre del año 2019, más los 32 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$15.351,89)

m/cte, para un total de (\$110.312,03) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.

- 94) Por la suma (\$94.960,14)m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de noviembre del año 2019, más los 31 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$14.877,09) m/cte, para un total de (\$109.837,23) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 95) Por la suma (\$94.960,14)m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de diciembre del año 2019, más los 30 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a \$ 14.402,29 m/cte, para un total de \$ 109.362,43 m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 96) Por la suma (\$96.697,91)m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de enero del año 2020, más los 29 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$14.182,36) m/cte, para un total de (\$110.880,27) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 97) Por la suma (\$96.697,91)m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de febrero del año 2020, más los 28 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$13.698,87) m/cte, para un total de (\$110.396,78) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 98) Por la suma (\$96.697,91)m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de marzo del año 2020, más los 27 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$13.215,38) m/cte, para un total de (\$109.913,29) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 99) Por la suma (\$96.697,91)m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de abril del año 2020, más los 26 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$12.731,89) m/cte, para un total de (\$109.429,80) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 100) Por la suma (\$96.697,91) m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de mayo del año 2020, más los 25 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$12.248,40) m/cte, para un total de (\$108.946,31) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 101) Por la suma (\$96.697,91)m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de junio del año 2020, más los 24 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$11.764,91) m/cte, para un total de (\$108.462,82) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 102) Por la suma (\$96.697,91)m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de julio del año 2020, más los 23 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$11.281,42) m/cte, para un total de (\$107.979,33) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 103) Por la suma (\$96.697,91)m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de agosto del año 2020, más los 22 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$10.797,93)

- m/cte, para un total de (\$107.495,84) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 104) Por la suma (\$96.697,91) m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de septiembre del año 2020, más los 21 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$10.314,44) m/cte, para un total de (\$107.012,35) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 105) Por la suma (\$96.697,91)m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de octubre del año 2020, más los 20 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$9.830,95) m/cte, para un total de (\$106.528,86) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 106) Por la suma (\$96.697,91) m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de noviembre del año 2020, más los 19 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$9.347,46) m/cte, para un total de (\$106.045,37) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 107) Por la suma (\$96.697,91) m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de diciembre del año 2020, más los 18 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a \$ 8.863,98 m/cte, para un total de \$ 105.561,89 m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 108) Por concepto de vestuario pactado del año 2020 por un valor de \$ 538.800,87 m/cte., conforme al incremento del IPC, más los intereses moratorios equivalentes a la fecha de \$ 76.330,12 m/cte., para una totalidad de \$ 615.131,00 y hasta el pago de la obligación.
- 109) Por la suma (\$98.786,58) m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de enero del año 2021, más los 17 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$8.561,50) m/cte, para un total de (\$107.348,09) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 110) Por la suma (\$98.786,58) m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de febrero del año 2021, más los 16 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$8.067,57) m/cte, para un total de (\$106.854,15) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 111) Por la suma (\$98.786,58) m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de marzo del año 2021, más los 15 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$7.573,64) m/cte, para un total de (\$106.360,22) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 112) Por la suma (\$98.786,58) m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de abril del año 2021, más los 14 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$7.079,70) m/cte, para un total de (\$105.866,28) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 113) Por la suma (\$98.786,58) m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de mayo del año 2021, más los 13 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a

- (\$6.585,77) m/cte, para un total de (\$105.372,35) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 114) Por la suma (\$98.786,58) m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de junio del año 2021, más los 12 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$6.091,84) m/cte, para un total de (\$104.878,42) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 115) Por la suma (\$98.786,58) m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de julio del año 2021, más los 11 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$5.597,91) m/cte, para un total de (\$104.384,49) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 116) Por la suma (\$98.786,58) m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de agosto del año 2021, más los 10 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$5.103,97) m/cte, para un total de (\$103.890,55) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 117) Por la suma (\$98.786,58) m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de septiembre del año 2021, más los 9 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$4.610,04) m/cte, para un total de (\$103.396,62) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 118) Por la suma (\$98.786,58) m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de octubre del año 2021, más los 8 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$4.116,11) m/cte, para un total de (\$102.902,69) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 119) Por la suma (\$98.786,58) m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de noviembre del año 2021, más los 7 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$3.622,17) m/cte, para un total de (\$102.408,75) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 120) Por la suma (\$98.786,58) m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de diciembre del año 2021, más los 6 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a \$ 3.128,24 m/cte., para un total de \$ 101.914,82 m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 121) Por la suma (\$104.377,90) m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de enero del año 2022, más los 5 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$2.783,41) m/cte, para un total de (\$107.161,31) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 122) Por la suma (\$104.377,90) m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de febrero del año 2022, más los 4 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$2.261,52) m/cte, para un total de (\$106.639,42) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.
- 123) Por la suma (\$104.377,90) m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de marzo del año 2022, más los 3 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a

(\$1.739,63) m/cte, para un total de (\$106.117,53) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.

124) Por la suma (\$104.377,90) m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de abril del año 2022, más los 2 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$1.217,74) m/cte, para un total de (\$105.595,64) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.

125) Por la suma (\$104.377,90) m/cte, por concepto de cuota alimentaria del mes de mayo del año 2022, más los 1 meses de intereses moratorios a la tasa máxima legal del 0.5 % mensual equivalente a (\$521,89) m/cte, para un total de (\$104.899,79) m/cte., y hasta que se pague en su totalidad su obligación.

2. Conforme lo dispone el artículo 431 del Código General del Proceso, **librar orden** de pago por el concepto correspondiente a cuota alimentaria, que en lo sucesivo se cause a cargo del demandado hasta el proferimiento de la sentencia de instancia.
3. **Negar** el mandamiento de pago en lo tocante al concepto de vestuario, pañales y leche, esto por no estar expresamente determinado su valor en el título base de recaudo, de modo que no se puede ahora establecer un valor para cada concepto. Justamente, la obligación se estableció en el sentido de determinar que el señor JOSÉ DIDIMO DÍAZ HUERTAS debía entregar pañales, leche y vestuario, sin establecer de manera detallada el valor de cada prestación.
4. DAR el trámite de proceso ejecutivo de **mínima cuantía** en única instancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 430 y s.s. del Código General del Proceso.
5. NOTIFICAR personalmente al ejecutado señor JOSÉ DIDIMO DÍAZ HUERTAS identificado con la c.c. No. 1.048.710.476, el presente mandamiento de pago y la demanda junto con sus anexos, córrasele traslado, para que bajo las previsiones de los artículos 431 y 442 del Código General del Proceso, **pague la obligación** dentro de los cinco (5) días siguientes, **o proceda a proponer excepciones** dentro de los diez (10) siguientes a la notificación del mandamiento ejecutivo.
6. Tratándose de un proceso de alimentos, se ordena avisar a las autoridades de emigración para que el ejecutado señor JOSÉ DIDIMO DÍAZ HUERTAS identificado con la c.c. No. 1.048.710.476, no pueda ausentarse del país sin prestar garantía suficiente que respalde el cumplimiento de la obligación (No.6 Art. 598 C.G. del P.).
7. Reconocer personería al abogado ALEX GERARDO ANDRÉS ENGATIVÁ BARRETO en calidad de apoderado judicial de la señora LINA MARÍA GORDILLO GAITÁN de conformidad y en los términos del poder judicial otorgado y allegado al expediente.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 20.
Publicado el día 27 de mayo de 2022.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f13d24fdf7e181dd2cf0a46a9e5b5c73e2aca826d9fcb5d05ee0a3cb6c3f56b**
Documento generado en 26/05/2022 10:30:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>